

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 1111

**COMISIONES DE ECONOMIAS Y DESARROLLO
REGIONAL Y DE TURISMO**

Impreso el día 30 de octubre de 2008

Término del artículo 113: 10 de noviembre de 2008

SUMARIO: **Capital** Nacional del Arándano. Declaración como tal a la localidad de La Criolla, departamento de Concordia, provincia de Entre Ríos. **Petit, Zavallo y Cremer de Busti.** (1.314-D.-2008.)

María E. Martín. – Laura G. Montero. – Antonio A. Morante. – Hugo R. Perié. – María de los Angeles Petit. – Agustín A. Portela. – Cipriana L. Rossi. – Adela R. Segarra. – Adriana E. Tomaz.

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Turismo han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Petit, Zavallo y Cremer de Busti, por el que se solicita la inclusión de la Fiesta Nacional del Arándano, que se realiza cada año en la provincia de Entre Ríos, en el calendario turístico nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPITAL NACIONAL DEL ARANDANO

Artículo 1° – Declárese Capital Nacional del Arándano a la localidad de La Criolla, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 10 de octubre de 2008.

María G. de la Rosa. – Juan A. Salim. – Eva García de Moreno. – Claudia F. Gil Lozano. – Susana R. García. – Verónica C. Benas. – Julia A. Perié. – Julio E. Arriaga. – Claudia A. Bernazza. – Daniel A. Brue. – Graciela M. Caselles. – Héctor E. del Campillo. – María I. Diez. – María T. García. – Amanda S. Genem. – Leonardo A. Gorbacz. – Christian A. Gribaudo. – Cynthia L. Hotton. – Daniel Katz. – María V. Linares. – Timoteo Llera. –

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Turismo han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Petit, Zavallo y Cremer de Busti, por el que se solicita la inclusión de la Fiesta Nacional del Arándano, que se realiza cada año en la provincia de Entre Ríos, en el calendario turístico nacional. Luego de su análisis, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

María G. de la Rosa.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPITAL NACIONAL DEL ARANDANO

Artículo 1° – Declárese Fiesta Nacional del Arándano, al festival que se realiza en la primera quincena del mes de diciembre de cada año en la localidad de La Criolla, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos.

Art. 2° – Inclúyase la misma en el calendario turístico nacional o en el lugar de difusión que disponga el organismo competente.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María de los A. Petit. – María C. Cremer de Busti. – Gustavo M. Zavallo.